



Al contestar cite este número: 20172010002661

Fecha: 20-01-2017

Bogotá, D.C.

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE**  
television@ane.gov.co  
Bogotá

**Asunto: Comentarios RTVC al proyecto de Resolución mediante el cual se modifica el Plan Técnico de Televisión.**

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar, de la manera más respetuosa, los comentarios al proyecto de resolución de la referencia. Lo anterior con el fin de que la ANE analice las observaciones planteadas y pueda ajustar la propuesta, según su consideración:

**Observación 1:** En la parte considerativa del proyecto de resolución la ANE manifiesta que "...adoptó el Plan Técnico de Televisión mediante la Resolución 419 de 2014, el cual determina la distribución de frecuencias a ser utilizadas en el periodo de transición y una vez finalice el apagón analógico". Así mismo, en otro aparte indica que "...las entidades del sector y los operadores del servicio de radiodifusión de televisión, consideran necesario realizar ajustes al Plan Técnico de Televisión, para la operación de la televisión digital terrestre antes del apagón analógico". Al respecto, es preciso reiterar lo expresado por esta Entidad en diferentes ocasiones, en cuanto a que la planeación de frecuencias debe ser dinámica en respuesta a la planificación y despliegue de nuevas estaciones, su cobertura esperada y la optimización de uso de frecuencias. Así, y con el propósito de contar con antecedentes para futuras modificaciones, solicitamos evaluar la posibilidad de incluir en las consideraciones de la resolución que las modificaciones al PTTV se harán de manera permanente y que los operadores de televisión han solicitado modificaciones tanto en la etapa pre-apagón, como en la etapa pos-apagón.

La solicitud anterior la realizamos con el ánimo de evitar futuras interpretaciones erróneas que obliguen a RTVC a sintonizar los sistemas de transmisión nacional y regional en frecuencias no óptimas.

**Observación 2:** Solicitamos ajustar la tabla anexa a la resolución en lo correspondiente a la operación pública regional del "MUX1" en el departamento de Chocó (cobertura de la estación Montezuma), a fin de que todas las frecuencias planeadas para éste correspondan al canal 17. Así mismo solicitamos que, para el "MUX2" de operación pública regional, todos los canales planeados correspondan al 18.



Al contestar cite este número: 20172010002661

Fecha: 20-01-2017

**Observación 3:** Considerando la eventual expansión de la red pública de TDT, nos permitimos solicitar el estudio de las modificaciones señaladas en la siguiente tabla:

Código DANE	Departamento	Municipio	Estación F-IV	Canal PTV Operación Nacional	Canal PTV Operación Regional	Solicitud de Modificación para Operación Nacional	Solicitud de Modificación para Operación Regional
81001	ARAUCA	Arauca	Arauca	34	32	16, 22, 24 o 26	17, 22, 24 o 26
19075	CAUCA	Balboa	Cerro Bolívar	33	17	16 o 18	20*
19100	CAUCA	Bolívar	Cerro Bolívar	33	17	16 o 18	20*
52405	NARIÑO	Leiva	Cerro Bolívar	33	17	16 o 18	20*
15104	BOYACÁ	Boyacá	Nuevo Colón	16	18	NA	17
15189	BOYACÁ	Ciénega	Nuevo Colón	40	39	16	17
15367	BOYACÁ	Jenesano	Nuevo Colón	40	39	16	17
15494	BOYACÁ	Nuevo Colón	Nuevo Colón	40	39	16	17
15599	BOYACÁ	Ramiriquí	Nuevo Colón	40	39	16	17
15804	BOYACÁ	Tibaná	Nuevo Colón	40	39	16	17
15835	BOYACÁ	Turmequé	Nuevo Colón	40	39	16	17
15861	BOYACÁ	Ventaquemada	Nuevo Colón	40	39	16	17
15879	BOYACÁ	Viracachá	Nuevo Colón	40	39	16	17
54498	NORTE DE SANTANDER	Ocaña	Ocaña	34	32	16	17
54518	NORTE DE SANTANDER	Pamplona	Pamplona	36	42	16	17
52678	NARIÑO	Samaniego	Samaniego	18	17	NA	20*
95001	GUAVIARE	San José del Guaviare	San José del Guaviare	16	18	NA	17

\* Para análisis de red SFN con la estación Galeras.

La anterior solicitud se basa en la zona de servicio estimada de futuras estaciones de TDT de la red pública, donde RTVC halló que es probable optimizar la planeación de canales.

A continuación nos permitimos realizar algunas aclaraciones por estación:

- | **Arauca:** RTVC encontró disponibilidad de las frecuencias señaladas en el campo de solicitud, a fin de que la ANE evalúe la conveniencia de modificación a una de éstas, conforme a los análisis de disponibilidad y acuerdos con el vecino país.
- | **Cerro Bolívar:** Con un análisis preliminar de interferencias RTVC encontró que es posible hacer uso



Al contestar cite este número: 20172010002661

Fecha: 20-01-2017

de los canales 16 y 17 para operación pública nacional y regional respectivamente, en la estación Cerro Bolívar. En el evento que la ANE encuentre interferencias con el operador privado de televisión, es posible hacer uso de las frecuencias 18 y 20 a fin de conformar una red SFN con la estación Galeras (ver tabla de estaciones).

- **Nuevo Colón, Ocaña y Pamplona:** RTVC no encontró interferencias perjudiciales para operación pública nacional y regional en los canales 16 y 17, en las estaciones señaladas (ver tabla de estaciones).
- **Samaniego:** Se sugiere evaluar la posibilidad de planear la frecuencia del canal 20 para operación regional en esta estación, a fin de conformar una red de frecuencia única con la estación Galeras y optimizar el uso de frecuencias.
- **San José del Guaviare:** Se sugiere evaluar la posibilidad de planear la frecuencia del canal 17 para operación regional en esta estación, a fin de conformar una red de frecuencia única con la estación Alto El Tigre y optimizar el uso de frecuencias.

Cordialmente,

**JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Subgerente de Soporte Corporativo

**Vo.Bo:** Ofir Duque Bravo – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**Aprobó:** Lilliana Chacón González – Directora de Tecnologías Convergentes  
**Revisó:** Luis Carlos Ariza G. – Líder Proyecto TDT  
**Proyectó:** Edgar Andrés López S. – Ingeniero TDT

